



03 FEB 2020

R-110157

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

FORMACION VIRTUAL ✓

ÁREA DE INGLES (6):

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral en el área de INGLES de la formación virtual complementaria, en el centro de formación profesional Agroempresarial y minero.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Alternativa 1. Título profesional universitario en cualquier núcleo básico del conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, Comprensión escrita, producción oral, producción escrita).</i> <i>Alternativa 2: Titulo tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, Comprensión escrita, producción oral, producción escrita).</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de lengua extranjera a impartir.</i> <i>Acreditar capacitación relacionada con tutorías Virtual, no inferior a 40 horas. Experiencia comprobada de mínimo un (1) año en el manejo de ambientes virtuales de aprendizaje o 6 meses como instructor en programas de formación con modalidad Virtual.</i> <i>Alternativa 2: Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de lengua extranjera a impartir.</i> <i>Acreditar capacitación relacionada con tutorías Virtual, no inferior a 40 horas. Experiencia comprobada de mínimo un (1) año en el manejo de ambientes virtuales de aprendizaje o 6 meses como instructor en programas de formación con modalidad Virtual.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE (\$136.445.400). Se fija como valor total de cada contrato la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$22.740.900). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$2.653.105). b) cinco (5) pagos mensuales, iguales, de marzo a julio por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Agosto por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.137.045).
PLAZO:	6 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Cartagena



03 FEB 2020
siqa

R

0157

SUPERVISOR:	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

ÁREA DE AGROINDUSTRIA (2):

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral en el área de AGROINDUSTRIAL de la formación virtual complementaria, en el centro de formación profesional agroempresarial y minero.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Ingeniero de Alimentos, ingeniero agroindustrial o carreras afines, Tecnólogo en alimentos. Acreditar capacitación relacionada con tutorías Virtual, no inferior a 40 horas.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia comprobada de mínimo un (1) año en el manejo de ambientes virtuales de aprendizaje o 6 meses como instructor en programas de formación con modalidad Virtual. 6 meses de experiencia en el Área Técnica. 6 meses en el área pedagógica</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$53.062.100). Se fija como valor total de cada contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.531.050). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$2.653.105). b) Seis (6) pagos mensuales, iguales, de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Agosto por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.137.045).
PLAZO:	<i>7 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Cartagena</i>
SUPERVISOR:	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

ÁREA DE CALIDAD (1):

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral en el área de CALIDAD de la formación virtual complementaria, en el centro de formación profesional agroempresarial y minero.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Alternativa 1: PROFESIONAL EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y/O FORMACIÓN EN PROCESOS DE AUDITORÍA INTERNA EN SGC.</i>

	Alternativa 2: PROFESIONAL O TECNÓLOGO, CON FORMACIÓN EN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y PROCESOS DE AUDITORÍA INTERNA EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD. <i>Acreditar capacitación relacionada con tutorías Virtual, no inferior a 40 horas.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia comprobada de mínimo un (1) año en el manejo de ambientes virtuales de aprendizaje o 6 meses como instructor en programas de formación con modalidad Virtual.</i> <i>Doce (12) meses de experiencia en la implementación de sistemas de gestión de calidad y/o en los procesos de auditoría interna.</i> <i>doce (12) meses de experiencia en labores de formación profesional</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.531.050). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$2.653.105). b) Seis (6) pagos mensuales, iguales, de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Agosto por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.137.045).</i>
PLAZO:	<i>7 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Cartagena</i>
SUPERVISOR:	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

ÁREA DE CONTABILIDAD (2):

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral en el área de CONTABILIDAD Y FINANZAS de la formación virtual complementaria, en el centro de formación profesional agroempresarial y minero.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>FORMACIÓN EN UNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: CONTADURÍA PÚBLICA, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD O ADMINISTRADOR FINANCIERO. Acreditar capacitación relacionada con tutorías Virtual, no inferior a 40 horas.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia comprobada de mínimo un (1) año en el manejo de ambientes virtuales de aprendizaje o 6 meses como instructor en programas de formación con modalidad Virtual.</i> <i>12 meses de experiencia en el Área Técnica.</i> <i>6 meses en el área pedagógica.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para la contratación la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$53.062.100). Se fija como valor total de cada contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.531.050). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$2.653.105). b) Seis (6) pagos</i>



03 FEB 2020

	<i>mensuales, iguales, de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Agosto por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.137.045).</i>
PLAZO:	<i>7 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Cartagena</i>
SUPERVISOR:	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

ÁREA DE PEDAGOGIA (1):

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral en el área de PEDAGOGIA de la formación virtual complementaria, en el centro de formación profesional agroempresarial y minero.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Opción 1: profesionales en cualquier área del conocimiento con estudios en tecnologías de la información y la comunicación. Opción 2: profesional en cualquier área del conocimiento y certificado en pedagogía. Opción 3: profesional con experiencia en docencia o licenciado en diferentes áreas del conocimiento, principalmente ciencias sociales y educativas. cursos de pedagogía y de formación pedagógica sena. Acreditar capacitación relacionada con tutorías Virtual, no inferior a 40 horas.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia comprobada de mínimo un (1) año en el manejo de ambientes virtuales de aprendizaje o 6 meses como instructor en programas de formación con modalidad Virtual. DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN COMO DOCENTE (6) MESES EN LA INSTITUCIÓN SENA.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.531.050). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$2.653.105). b) Seis (6) pagos mensuales, iguales, de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Agosto por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.137.045).</i>
PLAZO:	<i>7 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Cartagena</i>
SUPERVISOR:	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i>

ÁREA GESTION ORGANIZACIONAL (2):



03 FEB 2020

BTE 0157

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral en el área de GESTION ORGANIZACIONAL de la formación virtual complementaria, en el centro de formación profesional agroempresarial y minero.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	1. Profesional con título en administración de empresas o tecnólogo en gestión administrativa. acreditar capacitación relacionada con tutorial virtual no inferior a 40 horas. 2. Profesionales en áreas administrativas, ingeniería industrial, recursos humanos, psicología y trabajo social. profesionales de otras ramas y/o con especializaciones relacionadas a recursos humanos, solución de problemas, consejería, conciliación. . acreditar capacitación relacionada con tutorial virtual no inferior a 40 horas. 3. Profesional que tenga competencias humanísticas y formación en ciencias humanas. profesional con certificación en formación basada en competencias. acreditar capacitación relacionada con tutorial virtual no inferior a 40 horas
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia comprobada de un (1) año en el manejo de ambientes virtuales de aprendizaje o 6 meses como instructor en programas de formación con modalidad Virtual. 12 meses de experiencia en el Área Técnica 6 meses en el área pedagógica.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$53.062.100). Se fija como valor total de cada contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.531.050). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$2.653.105). b) Seis (6) pagos mensuales, iguales, de marzo a agosto por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Agosto por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.137.045).
PLAZO:	7 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Cartagena
SUPERVISOR:	la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.
ORDENADOR DEL PAGO:	Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:



03 FEB 2020

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para los programas de formación virtual complementaria.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución y el desarrollo de las acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para los programas de formación virtual complementaria.

En el Centro Agroempresarial y Minero surge la necesidad de contratar a dieciséis (16) personas idóneas y suficientes para la Prestar servicios profesionales para orientar a los diversos roles que integran la estrategia Académica de Formación Profesional Integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes en los programas de formación virtual complementaria, dado que en su planta no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de estas funciones necesarias para la ejecución de la formación del Centro de Formación.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de Catorce (14) personas con las calidades y especialidades para desempeñar la labor requerida durante el plazo establecido en el plan de contratación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a este centro, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de Catorce (14) contratos de prestación de servicios con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia

directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación virtual para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas.
2. El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada.
3. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.
4. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.
5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación virtual complementaria y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
7. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional.
8. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.
9. El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACION A DISTANCIA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICOS Y NORMATIVA 240201057" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a Agosto 30 de 2020.
10. Los instructores que se requieren en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS.
11. El instructor deberá cumplir los lineamientos de orientación de su desempeño en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo CompromISO – Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje – GFPI-G-014). Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero.
12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



0157
03 FEB 2020
siqa

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que los contratistas ejecutarán el objeto de los contratos, será la ciudad de Cartagena

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor total del presente proceso contractual es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 348.693.800) M/CTE.**

Amparado por el CDP No. 220 del 14 de enero del 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos (anexo 2) a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir

una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación de programas Especiales del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago en este caso el Subdirector de Centro Agroempresarial y Minero, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

Se expide en Cartagena, a los


BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTORA DE CENTRO

 Proyecto: Yessica Castañeda - Apoyo a contratación
Revisó: Clara I Ceballos R – Asesora Jurídica

Anexo 1: Análisis del Sector

Anexo 2: Matriz De Riesgos.

Anexo 3: Pantallazos del Plan Anual de Adquisiciones

